

**RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE LOS PARTICIPANTES EN LAS LICENCIAS POR ESTUDIOS CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2023.**

Por Resolución de 23 de marzo de 2023, (Diario Oficial de Extremadura número 67, de 10 de mayo) se convocó el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

En su base séptima, se establece que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación acreditativa de requisitos y méritos que la acompañe, la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación provisional de personas participantes admitidas y excluidas, indicando la causa de su exclusión, concediendo un **plazo de 10 días hábiles** para efectuar vía telemática las reclamaciones que considere o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores advertidos en la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

**RESUELVE**

**Primero.** – Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex> las siguientes relaciones alfabéticas de participantes en el procedimiento para concesión de licencias:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

<b>Csv:</b>	FDJEXRFBTL7X3UAMC2HUXPQTLXATQN	<b>Fecha</b>	08/06/2023 09:09:51
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



- Personas admitidas que deben subsanar o aportar documentación acreditativa de algún mérito.
- Personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.

**Segundo.** – Conceder un plazo de 10 días hábiles (desde el día 8 de junio hasta el 21 de junio, ambos inclusive) para interponer reclamaciones contra la citada Resolución.

**Tercero.** – Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 8 de junio hasta el 21 de junio, ambos inclusive) para subsanar o aportar la documentación requerida.

**Cuarto.** – Las personas interesadas deberán presentar vía telemática dichas reclamaciones y/o subsanaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <https://profex.educarex.es/>, dentro del apartado “Licencias por Estudios” de “Personal Funcionario de Carrera”, habilitada al efecto por la Dirección General de Personal Docente.

Todas las solicitudes de subsanación y reclamación deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía telemática varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas cumplimentada.

Una vez llevada a cabo la cumplimentación y obtenida de tal forma la solicitud de subsanación y/o reclamación, se dará por finalizada la formulación de esta, no debiéndose presentar en registro alguno.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<b>Csv:</b>	FDJEXRFBTL7X3UAMC2HUXPQTLXATQN	<b>Fecha</b>	08/06/2023 09:09:51
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2



